



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 097



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 22 MAR 2011

VISTO: La Causa N° 21.929/2008, caratulada "MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. CAMACHO, MARIO POSADA)"

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la Causa penal del Visto, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario N° 665 y Resolución Plenaria N° 257/2005).

Que en la citada Causa penal, el presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional, quedó configurado por la inexistencia de elementos concretos que acrediten la conformación y/o apertura de expediente alguno que permita validar la efectiva prestación, así como la calidad, forma, oportunidad y características del servicio facturado, por el proveedor Mario Posada CAMACHO.

Que, en efecto, el monto del presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional queda configurado por la totalidad de lo pagado en esas condiciones al Sr. Mario Posada CAMACHO; es decir, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 119.661).

Que, en fecha 16/03/11 se notificó por cédula a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de actor civil en la misma Causa, y en los términos del artículo 81 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia, el decreto que tiene por formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos, y en las acciones y recursos en que el Tribunal de Cuentas sea parte.*", deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a los efectos de encomendar a los



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 097



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

letrados de la Secretaría Legal a interponer la demanda civil por dicho importe, y contra los imputados en la Causa penal mencionada.

Que la presente se suscribe con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Secretaría Legal y, en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI, que interpongan la demanda civil en la Causa N° 21.929/2008, caratulada "MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. CAMACHO, MARIO POSADA)" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 119.661) y/o lo que en más o menos resulte de las probanzas de autos, en contra de los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647 y José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

ARTICULO 3°.- Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 097 /2011.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"